## Requisitos generales:

Los interesados en ser beneficiarios deberán presentar, en original, y copia para su cotejo, en las Ventanillas la siguiente documentación:

Persona física mayor de edad:

- I. Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial para votar o Pasaporte);
- **II.** Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP); en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- **III.** Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y/o el registro en el Padrón Ganadero Nacional y/o estar en el Censo del Bienestar; y/o estar registrados en el padrón único de los beneficiarios de la SADER;
- IV. Documento con el que acredite la posesión legal del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria; Consultar en:

  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/297266/Doc\_acreditaci\_n\_Legal\_Tierra.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/297266/Doc\_acreditaci\_n\_Legal\_Tierra.pdf</a>
- V. En caso de que la UPP se encuentre en un Área Natural Protegida o sus zonas de influencia, deberán presentar el documento que ampare la validación emitida por la instancia competente en la materia; Consultar en: http://sig.conanp.gob.mx/website/pagsig/felist/
- VI. Comprobante de domicilio vigente de hasta tres meses de antigüedad;
- **VII.** Solicitud de apoyo del Programa. (Anexo único) de estos Lineamientos;
- **VIII.** Firma del Instrumento Jurídico para la entrega del Apoyo;
- IX. Estar registrados en el padrón único de beneficiarios de la SADER; y
- **X.** Tener capacidad para dar alojamiento, abastecimiento de agua y alimentación para sus semovientes y los solicitados, será acreditada con la información que proporcione el productor en la Solicitud de apoyo y validados en el proceso de dictaminación.

## Persona moral:

- **I.** Acta constitutiva, así como modificaciones a esta o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- **II.** Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal y su suplente; así como un poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;

- III. Constancia actualizada de la unidad de producción pecuaria y/o el registro en el Padrón Ganadero Nacional y/o sus integrantes se encuentren en el Censo del Bienestar; y/o estar registrados en el padrón único de los beneficiarios de la SADER;
- **IV.** Documento con el que acredite la posesión legal del predio en que se ubique la unidad de producción pecuaria. En caso de que se encuentre en un Área Natural Protegida o sus zonas de influencia, deberán presentar el documento que ampare la validación emitida por la instancia competente en la materia;
- V. Comprobante de domicilio vigente, hasta tres meses de antigüedad;
- **VI.** Registro Federal de Contribuyentes;
- **VII.** Identificación oficial con fotografía vigente del represente legal, y suplente;
- **VIII.** Constancia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal y suplente;
- **IX.** Listado de productores integrantes y en activo de la persona moral solicitante con sus respectivas identificaciones oficiales y firmas en el acta de asamblea que debe soportar su solicitud de apoyo del programa;
- X. Solicitud de apoyo del Programa. (Anexo único) de este Acuerdo, y
- XI. Firma del Instrumento Jurídico para la entrega del Apoyo.

## Criterios de elegibilidad

La CGG, para la selección y dictamen de las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en ser beneficiarios del Programa, observará los siguientes aspectos:

- **I.** Cumplir con los requisitos y documentación enunciados en el artículo 12 de los presentes Lineamientos;
- II. Se dará prioridad a las solicitudes entregas por mujeres e indígenas;
- **III.** Tener capacidad para dar alojamiento, abastecimiento de agua y alimentación para sus semovientes incluyendo los solicitados, y
- IV. Ser pequeño productor pecuario.
- **Artículo 14.** Derechos de los beneficiarios Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de la Secretaría;

- **II.** Recibir asesoría por parte de la unidad responsable, instancias ejecutoras o asesores técnicos que funjan como ventanillas, respecto de los componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos contenidos en estos Lineamientos de Operación;
- **III.** Recibir los apoyos que ofrece el Programa conforme a lo dispuesto en estos Lineamientos y en las convocatorias que se emitan, y
- **IV.** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en estos Lineamientos de Operación.

## **Artículo 15.** Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- **II.** Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estos Lineamientos de Operación;
- **III.** Firmar el Instrumento Jurídico para la entrega del Apoyo que disponga la Unidad Responsable; el beneficiario que se abstenga de firmar en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito:
- **IV.** Conservar a los sementales y vientres otorgados por medio de este Programa en la UPP declarada, al menos, sesenta meses en el caso de bovinos, y treinta y seis meses en el caso de porcinos, ovinos, caprinos y colmenas, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización:
- V. En caso de fallecimiento de un animal, informar mediante escrito libre a las Representaciones Estatales u homólogos del Gobierno Federal, en un plazo no mayor a 10 díashábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre y ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- **VI.** Destinar los semovientes, los insumos proporcionados de los paquetes tecnológicos del programa, los equipamientos, la infraestructura, las producciones de forrajes y pastos apoyadas; las suplementaciones y en sí el conjunto de los respaldos que incidan en su UPP apoyada, sólo y únicamente al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el programa;
- **VII.** Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la CGG y demás autoridades competentes,

con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que derivan de estos Lineamientos; y

**VIII.** Entregar en especie, a la persona y en el lugar donde la CGG lo determine, una cría bovino semejante a la que le fue entregada por el programa, así como de dos crías hembras por cada semental. Esto de acuerdo con la temporalidad establecida en el artículo 18 de estos Lineamiento